

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bubu», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Bubu.
Código de centro: 29017153.
Domicilio: C/ Miguel Márquez, 64.
Localidad: Fuengirola.
Municipio: Fuengirola.
Provincia: Málaga.
Titular: Guardería Olebe, S.L.
Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento abreviado núm. 115/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 115/2010, interpuesto por doña Cirenía Vázquez López, contra la comunicación de la Jefa de Gestión de Recursos Humanos de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre de 2009, por la que se responde a la interesada a su escrito de petición de fecha 11 de diciembre de 2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento abreviado núm. 115/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de los bienes y productos que se citan incluidos en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resolución de 21 de enero de 2010 de esta Dirección Gerencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de 9 de febrero, se amplía el ámbito objetivo del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, que pasa a denominarse «Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud» y que comprende la totalidad de bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia puesta de manifiesto la necesidad de homologar los artículos que se citan que corresponden a los de productos y materiales sanitarios y al mobiliario clínico del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por esta Dirección Gerencia se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad por lo que, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 171/09, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, previo informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de fechas, 3 de diciembre de 2009 y 9 de marzo de

2010, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Declarar la uniformidad para su utilización común por las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los bienes debidamente codificados que se recogen en Anexo a la presente Resolución, contenidos en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

ANEXO DE BIENES QUE SE DECLARAN DE USO COMÚN EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ÍNDICE DE MOBILIARIO CLÍNICO

Código	Descripción
SU.MO.MOCL.01	BANQUETAS DE ACCESO
SU.MO.MOCL.02	BÁSCULA
SU.MO.MOCL.03	BIOMBOS, CORTINAS Y PANTALLAS DE SEPARACIÓN
SU.MO.MOCL.04	CARROS CAMILLA PARA TRASLADO DE ENFERMOS
SU.MO.MOCL.05	CARROS MODULARES Y MESAS
SU.MO.MOCL.06	CUBOS PARA RESTOS
SU.MO.MOCL.07	FRIGORÍFICOS
SU.MO.MOCL.08	GRÚAS PARA EL TRASLADO DE ENFERMOS
SU.MO.MOCL.09	LÁMPARAS
SU.MO.MOCL.10	MESAS Y SILLONES DE RECONOCIMIENTO
SU.MO.MOCL.11	MOBILIARIO DE EXTRACCIONES
SU.MO.MOCL.12	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN CAMAS
SU.MO.MOCL.13	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. CUNAS
SU.MO.MOCL.14	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. MESAS DE NOCHE
SU.MO.MOCL.15	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. SILLONES
SU.MO.MOCL.17	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. ARMARIOS
SU.MO.MOCL.18	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. COLCHONES
SU.MO.MOCL.19	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. NEGATOSCOPIOS Y OPTOTIPOS
SU.MO.MOCL.20	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. PORTASUEROS
SU.MO.MOCL.21	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. SILLAS DE RUEDAS
SU.MO.MOCL.25	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. TABURETES
SU.MO.MOCL.26	MOBILIARIO DE HOSPITALIZACIÓN. VITRINAS

MATERIAL SANITARIO Y FARMACÉUTICO

Código	Descripción
SU.PC.SANI.01.00	MATERIAL GENERICO DE CURAS
SU.PC.SANI.01.01	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS
SU.PC.SANI.01.02	MATERIAL GENERICO PARA HIGIENE Y PROTECCION
SU.PC.SANI.01.03	MATERIAL GENERICO DE PUNCION: AGUJAS, CANULAS Y CATETERES
SU.PC.SANI.01.04	MATERIAL GENERICO DE PUNCION: GUIAS, INTRODUC-TORES Y DILATADORES
SU.PC.SANI.01.05	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION IN-TRAVASCULAR Y PERCUTANEA
SU.PC.SANI.01.06	MATERIAL GENERICO DE NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL
SU.PC.SANI.01.07	MATERIAL GENERICO DE DRENAJE: BOLSAS, EQUIPOS Y TUBOS
SU.PC.SANI.01.08	SONDAS DE USO GENERICO
SU.PC.SANI.01.09	MATERIAL ESPECIFICO PARA TOCOGINECOLOGIA
SU.PC.SANI.01.10	MATERIAL ESPECIFICO DE VENTILACION Y MONITORI-ZACION CARDIORESPIRATORIA
SU.PC.SANI.01.11	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO
SU.PC.SANI.01.12	SUTURAS
SU.PC.SANI.01.13	MATERIAL ESPECIFICO PARA VIDEOCIRUGIA Y ENDOS-COPIA
SU.PC.SANI.01.14	MATERIAL ESPECIFICO PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Código	Descripción
SU.PC.SANI.01.15	MATERIAL ESPECIFICO PARA NEUROLOGIA, NEUROCI-RUGIA Y NEUROFISIOLOGIA
SU.PC.SANI.01.16	MATERIAL ESPECIFICO PARA OFTALMOLOGIA
SU.PC.SANI.01.17	MATERIAL ESPECIFICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA
SU.PC.SANI.01.18	MATERIAL ESPECIFICO PARA UROLOGIA
SU.PC.SANI.01.19	MATERIAL ESPECIFICO PARA ANALGESIA Y ANESTESIA REGIONAL
SU.PC.SANI.01.20	HEMODINAMICA, R. VASCULAR PERIFERICA, NEURO-LOGICA Y ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA
SU.PC.SANI.01.21	MATERIAL ESPECIFICO PARA NEFROLOGIA
SU.PC.SANI.01.22	MATERIAL ESPECIFICO PARA ESTERILIZACION
SU.PC.SANI.01.23	MATERIAL ESPECIFICO PARA MAXILOFACIAL Y ESTO-MATOLOGIA
SU.PC.SANI.01.24	MATERIAL ESPECIFICO PARA LABORATORIOS
SU.PC.SANI.01.25	MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMATOLOGIA
SU.PC.SANI.01.26	MATERIAL ESPECIFICO PARA RADIOTERAPIA
SU.PC.SANI.01.30	DESINFECTANTES, DETERGENTES SANITARIOS Y PRO-DUCTOS DE PARAFARMACIA
SU.PC.SANI.03.00	PELÍCULAS PARA DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
SU.PC.SANI.03.01	LÍQUIDOS REVELADORES Y FIJADORES
SU.PC.SANI.04.00	PROTESIS CARDIOLÓGICAS
SU.PC.SANI.04.02	PROTESIS VASCULARES
SU.PC.SANI.04.04	PROTESIS NEUROQUIRÚRGICAS
SU.PC.SANI.04.05	DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA NEUROMODULACION
SU.PC.SANI.04.06	PROTESIS OSTEOARTICULARES
SU.PC.SANI.04.12	PROTESIS REPARADORAS
SU.PC.SANI.04.14	PROTESIS UROLÓGICAS Y GENITALES
SU.PC.SANI.04.16	PROTESIS DIGESTIVAS
SU.PC.SANI.04.18	PROTESIS OFTALMOLÓGICAS
SU.PC.SANI.04.20	PROTESIS OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y DEL APA-RATO RESPIRATORIO
SU.PC.SANI.13.01	BISTURIES Y CUCHILLOS
SU.PC.SANI.13.02	MATERIAL DE CIERRE Y SUTURA
SU.PC.SANI.13.03	PINZAS Y CLAMPS
SU.PC.SANI.13.04	SEPARADORES
SU.PC.SANI.13.05	SONDAS
SU.PC.SANI.13.06	TIJERAS
SU.PC.SANI.13.11	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE NEUROCIRUGIA
SU.PC.SANI.13.12	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE OFTALMOLOGIA
SU.PC.SANI.13.13	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE OTORINOLARINGOLOGIA
SU.PC.SANI.13.14	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE C. ORAL Y MAXILOFACIAL
SU.PC.SANI.13.15	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE OTORRINOLARINGOLOGIA
SU.PC.SANI.13.16	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
SU.PC.SANI.13.17	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE CIRUGIA PULMONAR
SU.PC.SANI.13.18	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE CIRUGIA DIGESTIVA
SU.PC.SANI.13.19	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE CIRUGIA UROLOGICA
SU.PC.SANI.13.20	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE TOCOLOGIA - GINECOLOGIA
SU.PC.SANI.13.21	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE AUTOPSIAS
SU.PC.SANI.13.22	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE CIRUGIA ÓSEA
SU.PC.SANI.13.23	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE CIRUGIA PLASTICA
SU.PC.SANI.13.24	INSTRUMENTAL ESPECIFICO DE OTRAS TECNICAS DIAGNOSTICAS Y TERAPEUTICAS
SU.PC.SANI.14.00	MATERIAL GENERICO DE CURAS
SU.PC.SANI.14.01	ACCESORIOS DE APARATAJE SANITARIO
SU.PC.SANI.14.02	MATERIAL GENERICO PARA HIGIENE Y PROTECCION
SU.PC.SANI.14.03	MATERIAL GENERICO DE PUNCION
SU.PC.SANI.14.05	MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION IN-TRAVASCULAR Y PERCUTANEA
SU.PC.SANI.14.06	MATERIAL GENERICO DE NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL
SU.PC.SANI.14.08	SONDAS DE USO GENERICO
SU.PC.SANI.14.09	MATERIAL ESPECIFICO PARA TOCOGINECOLOGIA
SU.PC.SANI.14.10	MATERIAL PARA VENTILACION Y MONITORIZACION
SU.PC.SANI.14.11	MATERIAL PARA QUIROFANO Y U.C.I.
SU.PC.SANI.14.13	MATERIAL ESPECIFICO PARA VIDEOCIRUGIA Y ENDOSCOPIA
SU.PC.SANI.14.14	MATERIAL ESPECIFICO PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR
SU.PC.SANI.14.15	MATERIAL ESPECIFICO PARA NEUROLOGIA, NEUROCI-RUGIA Y NEUROFISIOLOGIA
SU.PC.SANI.14.16	MATERIAL ESPECIFICO PARA OFTALMOLOGIA
SU.PC.SANI.14.17	MATERIAL ESPECIFICO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA
SU.PC.SANI.14.18	MATERIAL ESPECIFICO PARA UROLOGIA
SU.PC.SANI.14.19	MATERIAL ESPECIFICO PARA ANALGESIA Y ANESTESIA REGIONAL
SU.PC.SANI.14.20	HEMODINAMICA, R. VASCULAR PERIFERICA, NEURO-LOGICA Y ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA

Código	Descripción
SU.PC.SANI.14.21	MATERIAL ESPECIFICO PARA NEFROLOGIA
SU.PC.SANI.14.22	MATERIAL ESPECIFICO PARA ESTERILIZACION
SU.PC.SANI.14.23	MATERIAL ESPECIFICO PARA MAXILOFACIAL Y ESTOMATOLOGIA
SU.PC.SANI.14.24	MATERIAL ESPECIFICO PARA LABORATORIOS
SU.PC.SANI.14.25	MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMATOLOGIA
SU.PC.SANI.14.26	MATERIAL ESPECIFICO PARA RADIOTERAPIA
SU.PC.SANI.14.27	MATERIAL ESPECIFICO PARA RADIOLOGIA
SU.PC.SANI.14.28	MATERIAL TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
SU.PC.SANI.14.29	ENSERES SANITARIOS
SU.PC.SANI.14.30	PEQUEÑO APARATAJE SANITARIO
SU.PC.SANI.14.61	MATERIAL PARA CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS
SU.PC.SANI.15.00	ACCESORIOS PARA IMPLANTACION
SU.PC.SANI.15.01	CLAVOS INTRAMEDULARES
SU.PC.SANI.15.02	PLACAS Y TORNILLOS DE TRAUMATOLOGIA
SU.PC.SANI.15.03	MATERIAL CIRUGIA CRANEOMAXILOFACIAL
SU.PC.SANI.15.05	FIJADORES EXTERNOS
SU.PC.SANI.15.07	SISTEMAS DE ANCLAJE
SU.PC.SANI.15.10	OTROS SISTEMAS DE FIJACION
SU.PC.SANI.15.15	COLUMNA
SU.PC.NSAN.09.00	ROPA GENERAL Y DE PACIENTE
SU.PC.NSAN.09.01	UNIFORMES
SU.PC.NSAN.09.02	ARTICULOS DE COSTURA
SU.PC.FARM.A	SISTEMA DIGESTIVO Y METABOLISMO
SU.PC.FARM.B	SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS
SU.PC.FARM.C	SISTEMA CARDIOVASCULAR
SU.PC.FARM.D	MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS
SU.PC.FARM.G	APARATO GENITURINARIO Y HORMONAS SEXUALES
SU.PC.FARM.H	PREPARADOS HORMONALES SISTÉMICOS, EXCL. HORMONAS SEXUALES
SU.PC.FARM.J	ANTIINFECCIOSOS EN GENERAL PARA USO SISTÉMICO
SU.PC.FARM.L	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS E INMUNOMODULADORES
SU.PC.FARM.M	SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO
SU.PC.FARM.N	SISTEMA NERVIOSO
SU.PC.FARM.P	PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTE
SU.PC.FARM.R	SISTEMA RESPIRATORIO
SU.PC.FARM.S	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS
SU.PC.FARM.V	VARIOS

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 279/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 279/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA TRINIDAD MARTÍNEZ SÁEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 279/2010, interpuesto por doña María Trinidad Martínez Sáez contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de

Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 279/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 353/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 353/2010 INTERPUESTO POR DON ANTONIO BERNARDO GONZÁLEZ BALLESTEROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 353/2010 interpuesto por don Antonio Bernardo González Ballesteros contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,